
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

Víctor Eduardo Cruz Quiroz.

En el juicio de amparo directo **D.C. 111/2021**, promovido por **Daniel Lazcano Albarrán, por derecho propio**, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veintisiete de octubre de dos mil veinte**, dictada en la toca **304/2020/01**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos
del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Fernando Aragón González.
Rúbrica.

(R.- 512758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1142/2020
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA:

Meinardo Bernal Salazar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1142/2020-III**, promovido por **Gonzalo García Aguilar**, se ha señalado a Meinardo Bernal Salazar con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se ordena emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Nelson Loranca Ventura.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Nicolas Contreras Velazquez.
Rúbrica.

(R.- 512768)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los juicios de amparo directo 107/2021 y 117/2021, promovidos por Carlos Saldivar Vera y Edilberto Javier Vargas Simeón, respectivamente, contra la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, en el toca de apelación 868/2019, y el primero de los nombrados, también contra la ejecución atribuida al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, ambas autoridades del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Edgar Alejandro Anguiano Morales, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de las demandas de amparo correspondientes.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 29 de septiembre de 2021.
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada María de Lourdes Medrano Hernández
Rúbrica.

(R.- 512801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Guillermo Orozco Almeida.

El veintidós de octubre de dos mil veinte, se admitió la demanda promovida por Samuel Cortes González, contra el acto reclamado del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; registrada con el número 1007/2020-I; asimismo, se tuvo como tercero interesado a Guillermo Orozco Almeida, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 24 de septiembre de 2021.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Sergio Castillo O'Brien
Rúbrica.

(R.- 512924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de
Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 563/2021, promovido por SIC Comercialización y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Juvencio Omar Montesinos Cortés, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Servicios Integrados de Cómputo, Sociedad Anónima de Capital Variable, y cómo se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado empezarla a través de quién legalmente la represente, por edictos a costa de la parte

quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de la tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de octubre de 2021.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Alma Edith Martínez González.

Rúbrica.

(R.- 512761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
"2021, Año de la independencia"
EDICTO

Tercera Interesada
Génesis Lourdes Chimal Rolas.

En los autos de juicio de amparo número **67/2021-II**, promovido por IVÁN ALEJANDRO PÉREZ VILLANUEVA, contra el acto que reclama de la **Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia certificada de la **demanda, auto admisorio, auto de veintidós de abril de dos mil veintiuno, y diverso de once de octubre del año en curso**, y se le hace saber que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a once de octubre de dos mil veintiuno.

Secretaría del Juzgado.
Blanca Estela Hernández Sabino

Rúbrica.

(R.- 512986)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: ZOILA ROSA BARRERA GALICIA.

En los autos del juicio de amparo **225/2021-V** promovido por **Juan Pérez Sandoval por su propio derecho**, contra los actos que reclama del **Juez Décimo Octavo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, en auto de veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo, en auto de tres de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó se le emplace por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, CDMX, a 13 de octubre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 512988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 340/2019-I
EDICTO

Damaris Guzmán Lezama.

En los autos del juicio de amparo 340/2019-I, promovido por Benjamín Acevedo Guzmán, por derecho propio, contra actos de la Dirección General Jurídica de la alcaldía Iztapalapa y otras autoridades, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se le señaló como tercera interesada y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle a juicio a través de edictos, conforme a lo proveído en acuerdo de veintitrés de abril de dos mil veintiuno, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en el área de Actuaría de este Juzgado de Distrito, las copias autorizadas de la demanda de amparo, haciendo de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, según lo dispone el artículo 29 de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021
El Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Roberto Fraga Jiménez
Rúbrica.

(R.- 512991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 395/2021-II-A, promovido por Humberto Pérez Miranda, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, y otra autoridad, se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada cadáver del sexo femenino "Elisa N N", y/o "Jenny N N" y/o "Jennifer García Ponce", todos por conducto de Margarita Ponce Ambriz, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con la prosecución del presente juicio; asimismo, para que señale domicilio procesal en la ciudad de Toluca, Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por medio de lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 22 de septiembre de 2021.
Por acuerdo del Secretario en funciones de Juez de Distrito, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Aldo Alejandro Santana Jiménez
Rúbrica.

(R.- 513001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Terceros interesados: Jorge Ignacio Vallejo Cenecorta y Corporación de instalación y Servicios Internos Empresariales, S.A. de C.V., en el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 172/2021, promovido por Víctor Naval Marcial y/o Víctor Nava Marcial, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando sustancialmente: La resolución de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, emitida en el expediente laboral 01/1400/12; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de

los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor., a 1 de octubre de 2021
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Mac Quetzin Murillón Duarte.
Rúbrica.

(R.- 512766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 291/2020-I, promovido por **Eduardo Morón González y Jorge Adolfo Morón González**, contra la sentencia de **veintiocho de enero de dos mil dieciséis**, dictada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **861/2015**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado **Luis Alberto Hernández Cruz**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 513002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: FERTILIZANTES CAMPOMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 469/2021-V, promovido Itamar Alfredo Sánchez Martínez... Autoridades responsables: **Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**... Actos reclamados. Todo lo actuado a partir del ilegal emplazamiento en el procedimiento de vía de apremio 950/2016... Acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veintiuno: se admite a trámite la demanda... requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... **Tercera interesada**. Se tiene con ese carácter a Fertilizantes Campoman, Sociedad Anónima de Capital Variable...Auto de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno: hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada, por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil veintiuno
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ulises García Molina
Rúbrica.

(R.- 513109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 353/2021-III, promovido por Jesús Pascasio Nájera, contra la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 50/2021, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Irma García Guzmán, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 513011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 191/2021-I, promovido por **Roxana Itzel López Gómez** contra la sentencia de **doce de octubre de dos mil siete**, dictada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **812/2007**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada **María de los Ángeles Rocha Flores**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 513012)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

EMELIA JUAREZ ORTEGA, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Juan Chavarría Alegría y María Francisco Pineda han promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 516/2020, en contra de la sentencia definitiva de ocho de octubre de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Mercantil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 2029/2018, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la

defensa de sus derechos; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 01 de octubre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 513021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

FRANCISCO SILVERYA ARIAS

En los autos del juicio de amparo **218/2021**, promovido por VÍCTOR HUGO MENDOZA DÍAZ, contra actos del **JUEZ DE DISITRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO. LIC. JESÚS GERARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**; y, en virtud de ignorarse el domicilio del tercero interesado Francisco Silverya Arias, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 28 de septiembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Carlos Eduardo López Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 513155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

UNIÓN TELEFÓNICA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 72/2021, promovido por JOSÉ LUIS CARRASCO TOVAR, apoderado de los quejosos GERMÁN CARMONA GARDUÑO y MIGUEL LEBRIJA REYGADAS, contra la sentencia de diecisiete de diciembre de dos mil veinte, dictada por el Magistrado de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca de apelación en definitiva 445/2020 y otra autoridad, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Porvenir”, haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 513159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERO INTERESADO.
JESÚS MERCADO PADILLA.

En los autos del juicio de amparo **653/2020**, promovido por **CENTRO EDUCATIVO CHAPLIN, SOCIEDAD CIVIL**, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, admitida la demanda por auto de treinta de marzo de dos mil veintiuno y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), Párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **JESÚS MERCADO PADILLA**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejando a sus disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 15 de octubre de 2021.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Viridiana Medrano García.
Rúbrica.

(R.- 513161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

**VÍCTOR HUGO LÓPEZ NÁJERA Y MARTÍN PIÑA
SÁNCHEZ.**

En el juicio de amparo directo **D.C. 366/2021**, promovido por **Dolores Salinas Medrano**, contra el acto de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia** de la Ciudad de México, consistente en las **sentencias de veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, dictada en el toca **58/2021**, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 14 de octubre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Fernando Aragón González.
Rúbrica.

(R.- 513187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERA INTERESADA: EKIN DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 195/2020, promovido por Basil Tsolakis, contra la sentencia dictada el diecinueve de febrero de dos mil veinte, en el toca civil 304/2019 del índice de la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a Ekin del Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercera interesada, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo

Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer el derecho que a su interés convenga y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería

Rúbrica.

(R.- 513152)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

PROCESO PENAL 83/2014

En el proceso penal 83/2014, instruido en contra de Arturo Mercado Palafox, por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, por desconocerse el lugar donde pueda ser localizado el ex agente Luis Alberto Higuera Ochoa, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía.

Ciudad Obregón, Sonora, 21 de octubre de 2021.

Secretario del Juzgado de Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Francisco Miguel López Soto.

Rúbrica.

(R.- 513484)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

A.D. 380/2021

EDICTOS

TERCERO INTERESADO

➤ **FABIÁN RANGEL QUINTERO.** (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo número 380/2021**, promovido por Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

Acto reclamado: La sentencia de **21 de Mayo de 2021**.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 17.

Se hace saber al tercero interesado que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 06-seis de octubre de 2021.

La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Claudia Judith Patena Puente.

Rúbrica.

(R.- 513543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Admisiones 1
EDICTO

Diana Paola Díaz Trejo;
Tercera Interesada.

En el juicio de amparo **510/2020 2-C**, promovido por Laura Rizo Peña, contra actos de la **Encargada del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene, dependiente de la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación Chiapas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en esta ciudad**, a quien atribuyó como actos reclamados el descuento a su pensión por viudez por la cantidad de \$1,539.66 (mil quinientos treinta y nueve pesos 66/100 moneda nacional), a partir del mes de abril de dos mil veinte; así también, refirió como consecuencia del descuento reclamado, la omisión de dar contestación a la petición que realizó de forma verbal el treinta y uno de agosto del año en curso, con relación a dicho descuento; asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados el consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Diana Paola Díaz Trejo.

Por otra parte, hágase saber a la tercera interesada que se señalaron las **catorce horas con cuarenta minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuentan con **treinta días** después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 julio de 2021.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Lic. María Esther Castro Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 512847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS

En juicio amparo 3589/2018, promovido por Renee Joyce Richardson Bean, también conocida como Renne Joyce Pérez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Autlán de Navarro, Jalisco, y otras autoridades, consistentes en todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente 733/2015, del índice de la responsable, en el que Ramón Solorio Santana, demandó acción proforma a Christopher Enrique Pérez Galván y en el que se condenó al demandado, en su calidad de único y universal heredero de los bienes de Francisco Pérez González, al otorgamiento de escritura pública, a efecto de formalizar contrato privado de compraventa, de los lotes de terrenos marcados con los números 2 y 3 de la manzana 475, de la colonia Emiliano Zapata, en Puerto Vallarta, Jalisco, se ordena emplazar por edictos a CRISTOPHER ENRIQUE PÉREZ GALVÁN, también conocido únicamente como CRISTOPHER ENRIQUE PÉREZ; RAMON SOLORIO SANTANA y MARÍA CONCEPCIÓN BERNAL ESPARZA (terceros interesados), a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 20 de octubre de 2021.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Osvaldo Hinojosa Barranco
Rúbrica.

(R.- 513183)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 34/2021, PROMOVIDO POR INÉS MEDINA VARGAS, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN EL TOCA 250/2020, POR LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS MARTHA ELBA BAUTISTA SEGURA Y JOSÉ GUADALUPE VUELVAS HIDALGO POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

[...] Se ordena emplazar a los terceros interesados Martha Elba Bautista Segura y José Guadalupe Vuelvas Hidalgo por medio de edictos [...] fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; Hágase saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos y que durante dicho período quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal [...] Notifíquese [...] Así lo acordó y firma el Magistrado José Pablo Pérez Villalba, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito con la Secretaria de Acuerdos Nohemí Martell Hernández, quien autoriza y da fe.”.

San Luis Potosí, S.L.P, 9 de septiembre de dos mil 2021.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
Nohemí Martell Hernández
Rúbrica.

(R.- 513277)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 105/2021, PROMOVIDO POR HERMINIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ y MARÍA REYNA RUÍZ ÁLVAREZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN EL TOCA 325/2020, POR LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO ARMANDO CORTÉS MIRELES, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“...San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

[...] se ordena emplazar a juicio a ARMANDO CORTÉS MIRELES, por medio de edictos [...] haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado de Circuito, ubicado en calle Palmira número 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Piso 3, ala A, en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Asimismo, requiérase a dicha parte procesal para que en el término de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones que se le practiquen, incluso las personales, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal [...] Notifíquese [...]. Así lo acordó y firma [...] el MAGISTRADO HANZ EDUARDO LOPEZ MUÑOZ, Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos, licenciada CAROLINA LLERENAS SÁNCHEZ, quien autoriza y da fe...”.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materia Civil y Administrativa del Noveno Circuito.
Lic. Carolina Llerenas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 513293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 74/2020
EDICTOS

**A: INMOBILIARIA VELCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del **juicio de amparo 74/2020**, promovido por **Rafael González Hurtado**, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Dieciocho, con sede en esa ciudad y otras autoridades**; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Inmobiliaria Velcar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, 9, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; seis de octubre de dos mil veintiuno

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Erika Nayeli Torres Santiago.

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila

Rúbrica.

(R.- 513534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
Sección de Amparo
1153/2020
EDICTO

Juicio de amparo: 1153/2020.

Quejoso: Eli Pérez Bravo, por conducto de su apoderada legal Lilia Dávila Garay.

Terceros interesados: Finastrategy Mx, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable y José Rodríguez Alarcón.

Autoridades responsables: Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad.

Acto reclamado: La adjudicación judicial a favor de la persona moral FINASTRATEGY MX, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, del inmueble ubicado en Privada 49-B Sur, número cinco mil ciento cinco, lote trece Fraccionamiento Estrella del Sur, Puebla, dentro del expediente **1297/2019**, del índice de la autoridad responsable.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se acordó:

“(…) **se ordena emplazar a José Rodríguez Alarcón, por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación (...) se ordena fijar en el lugar de avisos de este juzgado federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento...”

Se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.

Rúbrica.

(R.- 512845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

María de Jesús Alonso de los Santos

Parte tercero interesada

En el juicio de amparo 380/2021-VI-A, promovido por Cristian Allan Herrera Gómez en su carácter de apoderado legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad, y otras; en el que reclama: "a) Todas las actuaciones que consta en el expediente laboral 828/2016... b) Todos los efectos y la ejecución que pretenden derivar de los actos reclamados como el embargo de bienes, así como cualquier acto procesal... c) La falta de emplazamiento del juicio de origen y todas las actuaciones que constan en el expediente laboral 828/2016; asimismo, a) las diligencias y citatorio por medio de los cuales pretendió emplazar al quejoso por conducto del actuario adscrito a la misma, y por lo tanto, todos los actos posteriores al supuesto emplazamiento. d) el supuesto citatorio de fecha 23 de Abril de 2018 como la pretendida la cédula de notificación de fecha 24 de Abril de 2018, en donde supuestamente se encuentra emplazado mi mandante" se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesada a María de Jesús Alonso de los Santos.

Hágase del conocimiento de la nombrada tercero interesada, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641 , edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia del traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se las subsecuentes notificaciones se harán a través de la lista de estrados de este Juzgado

Asimismo, hágase saber que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, uno de septiembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciada Mercedes de Jesús Franco Aguirre

Rúbrica.

(R.- 512894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO ERNESTO GABRIEL AUGUSTO OJEDA MIRANDA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 531/2020 Y SU ACUMULADO 130/2021, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **531/2020** y su acumulado **130/2021**, promovido por **CONSTANZA Y ALEXA, AMBAS OJEDA BEJARANO, POR PROPIO DERECHO, ASÍ COMO A CONSTANZA BEJARANO ZARAZÚA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE INICIALES H.O.B (SUMARIO 531/2020), ERNESTO GABRIEL OJEDA MIRANDA (SUMARIO 130/2021) Tercero interesado: ERNESTO GABRIEL AUGUSTO OJEDA MIRANDA**, Autoridades responsables: **QUINTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR Y ACTUARIOS DE SU ADSCRIPCIÓN, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ACTO RECLAMADO:** la parte quejosa reclama la resolución de veinticinco de agosto de dos mil veinte, dictada en el toca 140/2020-12, en la que confirmó la interlocutoria de treinta de agosto de dos mil diecinueve, emitida en el incidente de vía de apremio derivado del expediente **2211/2012**. Demanda que se admitió en auto de quince de octubre de dos mil veinte. Acuerdo de catorce de mayo de dos mil veintiuno, se reservó fijar fecha de audiencia constitucional. En proveído de veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado por edictos. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **ERNESTO GABRIEL AUGUSTO OJEDA MIRANDA** por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, sin previo acuerdo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

María Fernanda Aguilar Macuil

Rúbrica.

(R.- 512997)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTOS

TERCERO INTERESADO
-JUAN CARLOS ALBARRÁN SÁNCHEZ-

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 53/2021-II PROMOVIDO POR GUILLERMO GARCÍA MORENO, EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD TMB GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL NOVENO DISTRITO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RECLAMANDO DE ÉSTE LA PERTURBACIÓN DE LA

PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN PARCELA 587, DEL EJIDO SAN MIGUEL AMEYALCO; MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1147/2004 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL NOVENO DISTRITO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2º. EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, PARTE FINAL, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIÉNDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SITO EN AVENIDA NICOLÁS SAN JUAN, NÚMERO 104, COLONIA EX RANCHO CUAUHTÉMOC, SEGUNDO PISO, CÓDIGO POSTAL 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTOS EDICTOS. HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA II DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN TOLUCA, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en Toluca, Estado de México.

Lic. Vadim Ambriz Tapia.

Rúbrica.

(R.- 513093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de México, en
Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Tercero Interesado: Javier Hernández Velázquez.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **72/2020-I**, promovido por Rodolfo García Valadez, por propio derecho contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli y otras autoridades**, consistentes en:

En todo lo actuado en el expediente 940/2018, relativo al juicio de origen del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán Izcalli, y con consecuencia la orden de lanzamiento y/o desposesión del inmueble ubicado en casa marcada con el número dieciocho (18) de la fracción cinco (5), del número ocho (8) de la Avenida Adolfo Ruíz Cortines, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también conocida como casa identificada con el número dieciocho (18) del condominio horizontal número cinco (5) y el pro indiviso que le corresponde de la totalidad del conjunto habitacional bajo el régimen de condominio ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortines número ocho (8) en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

En esta virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a **Javier Hernández Velázquez**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo; y del auto admisorio, para que

en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en el área designada para tal efecto por la administración del edificio en que este juzgado tiene sede, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de octubre de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Celia Salinas Santos.

Firma Electrónica.

(R.- 513177)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Sección Amparo

Culiacán, Sinaloa

Principal 809/2018

EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Miriam Paola Ramírez Castro, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 809/2018, promovido por Grinilda Guadalupe Mejía Castro, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, encargado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/175/2015 iniciada con el tripicado de la indagatoria PGR/SEIDO/UEITA/168/2015, señalando como tercera interesada a Miriam Paola Ramírez Castro, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

“IV. ACTO RECLAMADO.- La omisión al no dar contestación alguna a mis solicitudes presentadas vía escrito respecto del levantamiento de la medida de aseguramiento que pasa sobre un bien inmueble de mi propiedad y su devolución, presentadas en oficialía de partes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en fechas veinticinco de julio dos mil diecisiete, cuatro de mayo de dos mil dieciocho y trece de junio del año dos mil dieciocho, en breve término tal como lo establece nuestra Carta Magna. Ha sido el caso que hasta el día de hoy, no he recibido contestación por parte de la autoridad señalada como responsable”.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a la tercera interesada Miriam Paola Ramírez Castro en relación a la demanda de garantías promovida por Grinilda Guadalupe Mejía Castro, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero interesado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, a 20 de julio de 2021.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Leónides Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 513353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Agrosin Fertilizantes, Sociedad Anónima de Capital, al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 778/2019, promovido por Juan Barrón Montes, apoderado legal de Abonos Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (UEIDCS), con residencia en la Ciudad de México y otras autoridades, donde resultó como tercero interesado a Agrosin Fertilizantes, Sociedad Anónima de Capital, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

IV.- ACTO RECLAMADO.

De la autoridad señalada como responsable ordenadora le reclamo el **acuerdo de aseguramiento** de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, que me fue notificado en mi carácter de apoderado legal de la directa quejosa **“ABONOS ESPECIALES S.A. DE C.V.”** el día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, y que fuera emitido en los autos de la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDCS-SIN/0000985/2017**, y que pesa sobre el bien inmueble ubicado en **Avenida Industrial, numero 3218, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Zona Industrial de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa**, consistente en unas bodegas marcadas con los números **1)** de 375 m2 (trecientos setenta y cinco metros cuadrados); **2)** de 500.00 m2, (quinientos metros cuadrados); **3)** de 375 m2 (trecientos setenta y cinco metros cuadrados); y **4)**, propiedad de mi poderdante según escritura constitutiva de la sociedad mercantil denominada **“ABONOS ESPECIALES S.A. DE C.V.”** No. 3,468 (tres mil cuatrocientos sesenta y ocho), volumen (XXXII) trigésimo segundo de fecha 18 de abril de 1985, pasada ante la fe del Lic. Serapio López Inzunza, Notario Público No.34 del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, y escrituras públicas No. 3,605, Volumen (XXXIII) trigésimo tercero, con clave catastral 38-001-025, de fecha 14 de noviembre de 1985, pasada ante la fe del Lic. Serapio Lopez Inzunza, Notario Público No.34 del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual dicha autoridad investigadora reitero decretó el aseguramiento del bien inmueble antes señalado y que es propiedad de mi poderdante, aseguramiento que se le reclama a la responsable ordenadora, mediante la cual se le privó a la quejosa directa del derecho de hacer uso de el, y a disponer libremente de las bodegas en cita, acto de autoridad que se itera fue notificado el día veintinueve de julio del año en curso.

De las autoridades señaladas como responsables ejecutoras les reclamo lo siguiente:

a) AL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), se le reclama el inminente cumplimiento que hará de las consecuencias jurídicas derivadas del aseguramiento del inmueble, propiedad de la directa quejosa, así como también se le reclama el remate, falta de mantenimiento, vigilancia o cualquier acto tendiente a ejecutar la ilegal custodia o administración del mismo.

b) AL C. DELEGADO REGIONAL PACIFICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), se le reclama el inminente cumplimiento que hará de las consecuencias jurídicas derivadas del aseguramiento del inmueble propiedad de la quejosa, así como también se le reclama el remate, falta de mantenimiento, vigilancia o cualquier acto tendiente a ejecutar la ilegal custodia o administración del mismo.

c) AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE SINALOA, se le reclama el registro y anotación marginal en su oficina, del aseguramiento del bien inmueble motivo del presente juicio de amparo.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS al tercero interesado Agrosin Fertilizantes, Sociedad Anónima de Capital, en relación a la demanda de garantías promovida por Juan Barrón Montes, apoderado legal de Abonos Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero interesado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se le hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguarruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 10 de agosto de 2021.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Licenciado Ramón Gustavo Grajeda Tello.
Rúbrica.

(R.- 513352)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
EDICTO

TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

*"Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica al tercero interesado **Isidoro Solano Salazar**, el acuerdo admisorio de ocho de diciembre de dos mil veinte, dictado por esta Instrucción en el juicio contencioso administrativo 6465/20-07-03-6-OT, promovido por METALMECÁNICA GUERRA, S.A. DE C.V., al través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad interpuesto contra la resolución contenida en el oficio SHP/DGAF/DVD-1/09428/2020 de primero de septiembre de dos mil veinte, al través de la cual el Encargado de Despacho de la Dirección General de Auditoría Fiscal, de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Estado de Jalisco, le determinó un crédito fiscal de \$4'545,773.33 (cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de impuestos sobre la renta y al valor agregado, actualizaciones, recargos y multas; así como un reparto adicional de utilidades de \$269,807.24 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos siete pesos 24/100 M.N.), para que de considerarlo necesario, se apersone a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda."*

Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2021.
El Secretario de Acuerdos
Francisco Adolfo Rentería Dávila.
Rúbrica.

(R.- 513544)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NUMERO OAX-01-2021

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública número OAX-01-2021, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por Venta de Bienes Muebles, Desechos y Vehículos de Baja", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE LOTES DE BIENES MUEBLES Y VEHICULOS DE BAJA PARA SU ENAJENACION POR VENTA * A todas las partidas se les aplicará el IVA

REGIMEN	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MINIMO DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA
ORDINARIO	1	CAMIONETA TIPO PICK UP MARCA FORD SERIE 3FT6F18W36M-A03816, MOTOR HECHO EN MEXICO, MODELO 2006	1	50,175.00	5,017.5
ORDINARIO	2	FORD PICK UP MODELO 2002 4X4C/CAMPER F250 XL, N° DE MOTOR HECHO EN MEXICO, N° DE SERIE 3FTEF18W52MA12891	1	51,600.00	5,160.00

ORDINARIO	3	DODGE 2001, PICK UP DOBLE TRACCION C/CAMPER RAM 2500 4X4 STD25S N° DE MOTOR HECHO EN MEXICO, N° DE SERIE 3B7JF26Y11M514658	1	44,300.00	4,430.00
ORDINARIO	4	DODGE 2008, AMBULANCIA DE TRASLADO, N° DE MOTOR HECHO EN MEXICO, NUMERO DE SERIE 3D6WN56D98G145266	1	50,175.00	5,017.5
ORDINARIO	5	FORD MODELO 2005, CAMIONETA PICK UP N° DE MOTOR 5MA08646, N° DE SERIE 3FTEF18WX5MA08646	1	39,600.00	3,960.00
ORDINARIO	6	DODGE 2001 PICK UP DOBLE TRACCION C/CAMPER, HECHO EN MEXICO, N° DE SERIE 3B7JF26Y71M5146664	1	44,300.00	4,430.00
ORDINARIO	7	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	464	4,971.50	497.15
ORDINARIO	8	CUATROCIENTOS VEINTIDOS BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	422	4,853.00	485.30
ORDINARIO	9	DOSCIENTOS VEINTICUATRO BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	224	2,027.00	202.70
ORDINARIO	10	CUARENTA Y NUEVE BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE SUSO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	49	1,510.00	151
ORDINARIO	11	CUATROCIENTOS DOS BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	402	3,964.00	396.40
ORDINARIO	12	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	5000 lts	PRECIO DE LISTA DE VALORES MINIMOS VIGENTE POR LITRO \$34.5934	17,296.70

• La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. Tercer piso, de 10:00 a 14:00 horas, los días **16 y 17 de Noviembre de 2021**.

- El costo de las bases será de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca planta baja, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. para elaboración de ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **11 de Noviembre del 2021**.
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **11 de Noviembre del 2021**.
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el Anexo No. 1 de las bases.
- La verificación de los bienes será los días **16 y 17 de Noviembre de 2021**, en horario de 09:00 a 14:00 horas, se podrán dirigir con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o el Subdirector Administrativo de cada unidad generadora, cuyos domicilios son señalados en el Anexo número 2 de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de avalúo, según la partida de su interés.
- La junta de aclaraciones a las bases se llevará a cabo el día 26 de Noviembre del 2021 en el Aula de Capacitación de la Subdelegación Oaxaca, con domicilio en Armenta y López No. 821, Colonia Centro, Oaxaca, Oax. a las 10:30 horas, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realiza por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pizarrón de avisos de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación de apertura de ofertas se llevará a cabo el **1 de Diciembre de 2021** a las **09:00** horas, en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax.
- El acto de fallo se realizará el **1 de Diciembre del 2021 a las 12:30 horas** en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax.
- La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.
- El pago de los bienes adjudicados será únicamente el **2 de diciembre del 2021**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López número 821 colonia Centro, Oaxaca, Oaxaca segundo piso, para expedición de la ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en los domicilios descritos en el anexo 2 de las bases, el **3, 6, 8, 10, 13 de Diciembre de 2021** en los domicilios donde se ubican los bienes, en horario de 08:00 a 15:30 horas.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en alguna o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con los que se den a conocer en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociables.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de noviembre de 2021.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Rúbrica.

(R.- 513424)